



**LOS CORDOBANES CANARIOS
Y SU EXPORTACION A INDIAS**

MANUEL LOBO CABRERA

La industria del cuero contaba con cierta tradición en la Península Ibérica desde la Edad Media, especialmente en el área de Andalucía, donde se fabricaban los afamados cordobanes de tradición musulmana, que eran objeto de una activa exportación, que llegó a rebasar incluso el marco nacional¹. En Sevilla, ya en la Edad Moderna, la industria gozó de amplio renombre, especialmente en el trabajo de guadameciles y cordobanes², y lo mismo podemos decir de Córdoba, donde tal actividad presenta un desarrollo bien patente, gozando su producción de un bien y merecido prestigio, tanto nacional como internacional³. En Canarias teniendo en cuenta la influencia andaluza, por el aporte considerable de conquistadores y pobladores de aquel origen, y las necesidades de una población en continuo crecimiento, los trabajos del cuero comenzaron a gozar de cierta importancia desde el inicio de la nueva república. Se debía también ello a la abundancia de corambre que permitía un abastecimiento casi seguro para la producción local. Con los cueros preparados en las islas se atendían distintos frentes. Lo más importante era abastecer a la población con la industria de la confección fabricando zapatos, guantes, baldreses, jaquetas, etc.; igualmente de las manos de estos artesanos salían otros objetos que tenían el cuero como materia prima tales como sillas, banquetas, albardas, etc.; por último también se atendía a la fabricación artesana de los cordobanes. La diversidad de artículos elaborados a partir de los cueros hacía que abundaran oficiales dedicados a estas tareas: unos preparaban la materia prima y otros fabricaban objetos con ella. La actividad de los mismos se reguló desde bien pronto a través de las distintas ordenanzas.

Tanto en Gran Canaria como en Tenerife y La Palma lo primero que se procuró fue que la población estuviese abastecida, por esta razón se

prohibió en Gran Canaria sacar cueros al pelo ni curtidos ni pellejas sin licencia de la ciudad⁴; otro tanto se legisla en La Palma, donde se ordena que ninguna persona saque cordobanes ni zapatos hechos fuera de la isla so pena de perderlos⁵. En Tenerife, a la falta de cueros, se debía la prohibición de la saca de ganado, en 1511⁶, e igualmente se prohíbe la saca de cueros porque no quedaban para los zapateros⁷.

Del mismo modo se reglamentan los oficios relacionados con el sector. En las ordenanzas de Gran Canaria figura un título que trata de los zapateros, curtidores y zurradores. Son de interés las normas que regulan la actividad de los curtidores y zurradores porque en definitiva son estos los encargados de preparar los cueros, para su posterior uso en la confección de los distintos artículos. En el mismo el concejo se preocupa de asegurar la calidad y de evitar la competencia entre oficios, por esta razón es por lo cual prohíbe que ningún curtidor tenga tienda de zapatería en su casa, aunque por otro lado permite que el curtidor pueda ser a la vez zurrador, con tal que someta los cueros curtidos a la revisión de los veedores del oficio, antes de ser zurrados. En cuanto a la materia a curtir se autoriza el uso de cordobanes, badanas y vacaries, mientras que para el curtido de pieles de caballos, camellos, asnos y otros animales se les exige la autorización de los veedores.

En cuanto a cómo debía realizarse el trabajo, también queda regulado, en función del tipo de cuero: los cueros vacunos para suelas de zapatos debían curtirse con bayón, arrayán o zumaque; los cueros menudos, que eran los de cordobán, sólo se habían de curtir con zumaque y no con otra hierba. Asimismo se estipulaba que las pieles debían de ser curtidas de una mano, y no debían echarse en cada tinaja más de 35. También se establecía el tiempo que debían estar en pelambre, así los de buey y vaca no debían estar más de 40 días, y los menudos unos 25 días. Del mismo modo se marca el tiempo que los cueros debían estar en salvado: los vacunos no más de 15 días, dándoles una labor, y en ese tiempo el curtidor debía requerir a los propietarios de la materia para que les diese todo el aparejo necesario para ello. Una vez los cueros curtidos en blanco, y antes de pasar al proceso del zurrado, debían ser mostrados a los veedores del oficio para que diesen su visto bueno⁸. La información suministrada por las Ordenanzas de Gran Canaria se complementa con las de La Palma. Allí se castigaba el labrado de los cueros en negro por los zurradores y la venta de badana por cordobán, y también se prohibía que los zapateros sacaran los cueros de las tenerías sin que previamente los viese un regidor⁹. Algo similar sucedía en Tenerife, donde se establecía que los cueros una vez curtidos y antes de





salir de las tenerías debían ser mostrados al veedor, de modo que cuando llegasen a manos de los zurradores debían de estar marcados y sellados¹⁰.

La industria del cuero, de acuerdo con el trato que recibe en las ordenanzas, gozó por tanto de cierta importancia, y gracias a ella surgieron en las principales ciudades canarias centros donde los cueros eran adobados y curtidos: la tenería. En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria había varias atendidas por curtidores, ubicadas cerca de la costa de la mar, en los límites de los barrios de Triana y Vegueta. Las mismas estaban junto a las casas de los artesanos y allí se encontraban los elementos necesarios para el curtido de la corambre. Allí había tinajones donde los cueros se ponían de remojo con agua caliente y zumaque, donde debían estar cierto tiempo, palanganas, más tinajas donde los cueros se ponían en salmuera, y además contaba con un albercón y un pozo, pues la abundancia de agua era necesaria para estas labores. En algún inventario reseñado en los protocolos notariales se aprecia la existencia de estos elementos y de otros necesarios en toda tenería que se preciase, como en la del curtidor genovés Vicente Bocarando¹¹.

Los curtidores curtían sus propios cueros, que compraban a los ganaderos, pero también recibían material de otros vecinos para hacer lo propio, constituyéndose incluso alguna compañía para tal fin, donde uno de los socios ponía los cueros y el zumaque para su tratamiento y el oficial su trabajo, dividiéndose luego los gastos en función de lo que cada uno había puesto, estimándose el trabajo del curtidor a 8 reales por cuero vacuno¹². Otras veces el curtidor recibía los cueros, en algún caso de Indias, para curtirlos por pelambres y cobraba por cada cuero su precio¹³.

Como ingredientes utilizados en estas labores estaban el aceite, que se importaba en cantidad de Andalucía, cal necesaria para la cortedumbre, y para dar consistencia y color a las pieles, curtientes ricos en tanino como el zumaque, que Gran Canaria importaba de La Palma y de Madeira, al ser insuficiente la producción local¹⁴, y corteza de algunos árboles como el brezo, y distintos tintes.

Los cueros tratados en Canarias eran de todos géneros, pero a nosotros nos interesa aquí por el papel que jugaron como artículo de exportación a Indias los cordobanes, amen de que también se exportaron otros derivados del cuero como zapatos, badanas, baldreses y suelas.

1. El cordobán

Se llamaba cordobán a la piel curtida de cabra o macho cabrío, y tenía sus antecedentes musulmanes. La Península Ibérica gozó de fama



por la excelencia del trabajo de estos cueros que se realizaban en diversas ciudades del solar hispano, pero especialmente en Córdoba, de donde toma el nombre, hasta el punto que se ha indicado por un autor que

“El trato de la corambre también es grueso, y hay hartos que han enriquecido con él, y es tanta la ventaja de adereçarse bien los cueros en Córdoba, que ya por toda España qualesquier cueros de cabra, en qualquier parte que se hayan adereçádo, se llaman cordovanes, por la excelencia desta arte, que en aquella ciudad ay...”¹⁵.

El trabajo de estas pieles se caracterizaba por la decoración hecha a base de motivos en relieve, y quizá por esta razón y por su duración y flexibilidad eran empleados en distintos fines, especialmente en el calzado y en el mobiliario de la época.

En Canarias gracias a la abundancia de ganado caprino, el trabajo de estas pieles alcanzó cierta importancia

“por que avía azaz cueros en esta ysla, así vacaries, cordovanes e badanas, e que los cueros los çapateros mercavan a razonables precios”¹⁶,

y en poco tiempo las islas estuvieron en disposición de exportarlos tanto hacia los mercados europeos como indianos.

2. Exportación

Ya comentamos como por la ordenanza se había prohibido sacar pieles y cueros de animales fuera de la Isla, en aras a conseguir que la población estuviese abastecida de los artículos obtenidos de los mismos, ya que desde el principio ante la abundancia de ganado caprino se había comenzado a exportar. Sin embargo el comercio de este producto se realizó pese a las prohibiciones, especialmente a los puertos europeos, así en 1565 un navío es denunciado por llevar a bordo cordobanes, por lo cual fue interceptado por la justicia, hallándose en su bodega 102 cordobanes y 10 badanas¹⁷. Si en una nao denunciada hallamos tal cantidad de pieles, es lógico pensar que con este artículo se realizaba un comercio de contrabando muy superior al percibido en los documentos.

Sin embargo la exportación a Indias debía estar permitida, puesto que en las diferentes cédulas donde se concede la permisión nada se



dice al respecto, y ni siquiera los mercaderes sevillanos en sus denuncias hacen alusión al envío de los mismos, con lo cual quiere decir que no les hacían demasiado la competencia. En las permisiones junto a los artículos de mantenimiento se señala la posibilidad de exportar granjerías y mercaderías, según y como se cargaba en Sevilla, aunque limitado a lo nacido, criado y cogido en las islas¹⁸, con lo cual puede sobrentenderse que los cordobanes al ser de producción insular, podían incluirse en los cargamentos.

El primer envío de cordobanes a Indias desde Gran Canaria lo tenemos registrado con anterioridad a 1562, puesto que en enero de ese año el mercader catalán, avecindado en Gran Canaria, en donde además era regidor, Juan Codina, apodera a varias personas residentes en Indias unos, en San Juan de Puerto Rico y La Española, y otros en Castilla, para que cobraran del maestre de navío, vecino de Cádiz, Julio Sesario, que había partido del puerto de las Isletas en mayo de 1561, una caja con 13 docenas de cordobanes¹⁹. A partir de esa fecha hay una cierta continuidad en los envíos entre 1562 y 1597. En este período de tiempo se remitieron desde Gran Canaria a los distintos mercados indiano 3.853 cordobanes, distribuidos de la siguiente manera:

1562-1569	1.256
1570-1579	1.164
1580-1589	1.061
1590-1597	372

De acuerdo con el cuadro presentado observamos cierta continuidad en los envíos en las tres primeras décadas reflejadas superándose en ellas las mil unidades de cordobanes que hacían la travesía hacia las Indias; esta continuidad se ve interrumpida en la última década del siglo con un descenso notable. Este bajón en las exportaciones de pieles curtidas y trabajadas coincide con el bache que se produce en general en las exportaciones especialmente en el vino, y con la propia crisis que afecta al archipiélago, de ahí que las últimas cantidades remitidas figuren como algo simbólico de un comercio prometedor: de una a tres docenas. Además la poca demanda también coincide con una producción notable en el virreinato del Perú, y con el cambio que se produce en la moda, al dejar de usarse los cordobanes.

A las cantidades indicadas hemos de añadir, no obstante otros envíos de los cuales no sabemos el número de cordobanes remitidos a Indias, pero sí la consistencia del tipo de artículo. En 1567 el vecino y almojarife de la Isla Antonio de Campos, hombre asiduo a los tratos

con los Nuevo Mundo, daba poder para cobrar de dos vecinos de La Habana, lo procedido de un cuarto lleno de cordobanes y calzado que se les había entregado en su nombre por un mercader catalán en la isla de La Palma²⁰. En 1571 el maestre de nao Juan de Narea confesaba haber recibido de un cedacero, entre otros artículos para llevar al Nuevo Mundo, 141 reales en cordobanes, sin indicar su número²¹, y en otras ocasiones, 1572, 1575 y 1586, se señala que se llevan docenas de cordobanes, pero no especifica su número²².

Las pieles solían ir siempre, así al menos se hace constar, curtidas y zurradas, aunque, a veces, se indica que iban zurradas de carnaza, o que estaban curtidas, zurradas y aderezadas, indicándose así que tenían hecha alguna labor; también se señala cuando iban tintadas, así de 4 docenas remitidas a Santo Domingo, se dice que 13 cueros eran de color colorado y el resto negro de carnaza²³. Del mismo modo se señala como iban empaquetadas, o formando líos, o en algunos envases de madera como cajas y cuartos.

Otra particularidad de este tipo de mercancías es que los mercaderes no negocian con ella sola, salvo en raras ocasiones, pese a que algunos envían cantidades respetables como los 357 cordobanes que habían sido consignadas al vecino de la Puebla de los Angeles, Diego Cortés, por parte del depositario general de la Isla, Alonso Venegas o las 34 docenas enviadas por Agustín García Lozano en 1568²⁴. Los cueros por lo normal van como complemento de otras mercancías en aras a obtener un mayor beneficio en los tratos y en función de la demanda originada al otro lado del Atlántico. Normalmente acompañan a los vinos, así junto a cierta cantidad de pipas de caldos isleños aparecen siempre consignadas en el registro algunas docenas de cordobanes; otras veces se envían junto con otras menudencias como peines, cascabeles, zapatos, suelas, etc.²⁵, o con bizcocho, ropas y camas²⁶, pero sobre todo figuran en los envíos que hacen los zapateros y otros artesanos relacionados con el sector junto con badanas, zapatos de hombre, botas, jerevillas e incluso con tijeras de zapateros²⁷.

Otras veces los cordobanes forman parte de los bienes entregados a un menor para que se procure la vida en Indias. Así en 1585 por mandado de la justicia se le entregaron por parte de su tutor a un joven de Telde 100 ducados, con los cuales se le compró ropa de vestir, camisas, matalotaje, se le pagó el flete y se le compraron 2 docenas de cordobanes que llevaría a Indias para su provecho y granjería²⁸; también se dan cordobanes junto con otras cosas a alguien que quiere pasar a Indias a ordenar su vida, a cuenta de la legítima²⁹.





En cuanto al destino de este artículo hemos de decir que en función de la demanda se reparte por toda el área del Caribe, tanto las Antillas como Tierra Firme y Nueva España. De 40 envíos que tenemos registrados, tal como se puede comprobar en los cuadros del apéndice, siete tienen como punto de venta las islas de Santo Domingo y Cuba, preferentemente los puertos de Santiago y La Habana, ocho tienen como destino Tierra Firme, con descarga en Cartagena y Río de la Hacha; cinco se remiten a Nueva España y 17 van dirigidos a Indias, en sentido genérico, sin indicarse destino cierto, posiblemente sean los mismos señalados anteriormente. Por último hemos de hacer mención a dos registros que llevan como travesía dirigirse a la isla Margarita.

El destino final de este artículo y la consignación del mismo a personas asentadas en los distintos puertos y lugares obedece a varias causas. En primer lugar se dirigen, como es obvio en la actividad comercial, a aquellos sitios donde hay mayor demanda y mejor precio, quizá por ello las islas del Caribe no ocupen un lugar destacado en cuanto a la importación de cordobanes cuando sin embargo es un importante mercado importador de vino canario, quizá el tener producción abundante de cueros vacunos que incluso exporta a la Península y al propio archipiélago pueda utilizarse como explicación. Las otras zonas tienen razón de ser por el interés de los comerciantes en negociar allí con productos que tenían buen mercado en Europa como oro, plata, azúcar, perlas y tintes; esta razón puede explicar el interés de algunos envíos a Nueva España y a la isla Margarita. Finalmente no debe olvidarse el hecho de que los lugares a donde se remiten los cordobanes sean aquellos en donde los mercaderes y hombres públicos de la Isla tengan consignatarios y hombres de confianza. A esto hay que unir que muchas veces la mercancía se da en encomienda a un cargador, mercader o pasajero a Indias, y estos suelen tener un destino determinado, en función de otros productos que llevan a vender tanto suyos como de otras personas.

3. Exportadores

Los hombres interesados en la comercialización de este artículo pertenecen a distintos grupos sociales. Unos son hombres de gobierno, otros eran eclesiásticos; estaban también los típicos mercaderes y por supuesto los artesanos relacionados con el sector del cuero. Sin embargo la actuación de los mismos es bien distinta, pues mientras unos actúan como socios de compañías para junto a otros productos colocar

también en los mercados americanos los cordobanes, otros viajan personalmente con la mercancía, y los hay que entregan la mercancía en encomienda mediante el pago de un interés. Entre estos últimos hay que incluir a los pasajeros y tripulaciones de los navíos que se comprometen a llevar la mercancía a Indias y allí negociarla. Se suponía que de estos tratos estaban excluidos, de acuerdo con la legislación, los oficiales públicos, para evitar los abusos que pudieran derivarse de su intervención en negocios y tratos mercantiles³⁰, entre los cuales se encontraban los regidores, escribanos, almojarifes, religiosos y clérigos, sin embargo en Canarias se debió hacer caso omiso a tal normativa, porque en este como en otros negocios relacionados con las Indias fueron los hombres públicos los primeros y más interesados. Algunos regidores, escribanos y depositarios generales hallamos involucrados en este trato como Juan Codina, mercader catalán, vecindado en la Isla, que ocupa distintos cargos de importancia como regidor y almojarife, sin abandonar nunca la actividad mercantil³¹. Junto a él encontramos enviando cordobanes a Indias junto con vino y otras mercancías al depositario general y regidor del cabildo Alonso Venegas, a los regidores Antón Suárez Tello, Francisco de la Mata, el almojarife Antonio de Campos y el escribano público y del cabildo Alonso de Balboa. Estos actúan como verdaderos hombres de negocio, tanto enviando mercancías bajo encomienda como asociados con otros mercaderes, y estableciendo redes de intermediarios en el Nuevo Mundo, lo que les permite invertir y participar en varios ramos del comercio. Algunos son hombres de grandes inversiones como Antonio de Campos, Alonso Venegas y Daniel Vandama que tanto participan en el comercio europeo como en el africano y americano. La dimensión de sus negocios se comprueba porque su participación en el tráfico de cueros lo hacen a través de compañías. Los dos envíos que hacen Venegas, es posible que hiciera bastantes más pero estos son los registrados en los protocolos, es a través de la sociedad formada con el mercader y vecino de Sevilla Martín de Campos, teniendo como factor en Nueva España a Diego Cortés. En 1562 apodera al vecino Diego Villares o de Villar, de viaje al virreinato, para que cobre además de 28 quintales de brea, una caja donde iban 111 cordobanes y 16 quesos³². En 1566 la viuda de Venegas, doña Catalina Calderón, a través de un poder nos informa también de la remisión que había hecho su marido de 40 pipas de vino y 357 cordobanes de compañía en el año 1562³³. Antonio de Campos formó sociedad con el vecino de La Habana Jerónimo de Avellaneda, y con él envió 40 pipas de vino, además de un cuarto de cordobanes y calzado, sin embargo al no haber recibido el envío de lo procedido de lo mismo, da



poder a un mercader, vecino de Gran Canaria, para que lo cobrara y se lo remitiera consignado en oro, plata, cueros, perlas, ámbar u otras mercaderías³⁴. Vandama actúa directamente, pero a través de sus propios agentes, por lo general flamencos y criados que están a su servicio. Este hombre comercia con todo tipo de artículos, tanto con vino que es el producto por excelencia de las exportaciones y tratos con Indias, como con conservas, brea, membrillada y por supuesto también con cordobanes. En 1586 despachó con destino a Indias además de cantidades respetables de los artículos citados, 144 cordobanes y 36 baldreses colorados, una especie de piel de oveja muy suave empleada para hacer guantes³⁵.

El escribano mayor del cabildo y público de la isla, Alonso de Balboa, también negocia con cordobanes mediante la realización de compañías. En 1567 forma sociedad con Luis de Quesada Castillo, el mismo que servía de apoderado a Antonio de Campos, en la cual el escribano pone 12 docenas de cordobanes y Castillo 8, para llevar a vender y beneficiar a Cuba de compañía; en efecto los cordobanes tuvieron allí buena acogida porque a cambio de ellos fueron remitidos a Cádiz 600 cueros vacunos, más del doble de los cordobanes, donde fueron embargados a pedimento de Pedro de Esplugas, quien alegaba que los mismos eran fruto de la compañía que el tenía suscrita a la vez con Luis de Quesada³⁶.

Como representante del clero tenemos negociando con este artículo al racionero de la catedral Marcos de San Juan, el cual forma sociedad con el mercader Pedro Pérez. En este caso nos hallamos ante el ejemplo típico de compañía en donde un socio aporta dinero, el racionero, y el otro industria y trabajo, que es el que viaja con la mercancía, la negocia e invierte el beneficio en artículos americanos, obteniendo por ello la mitad de las ganancias, puesto que como dice T. de Mercado "oro pone quien su solicitud, sudor e industria mete"³⁷. En este caso los artículos a llevar a Indias son particulares: higos, carne de membrillo y empanadilla, junto a tres docenas de cordobanes que costaron aderezados 324 reales, que significaban el 30% de la inversión; las mercancías iban consignadas a la ida y a la vuelta a nombre del mercader y este se obligaba a beneficiarse al contado y a trueque en oro, plata, perlas o piedras de valor para traerlo despachado a Sevilla, donde se vendería y se emplearía en las cosas señaladas por el racionero en una memoria³⁸, cerrándose así el circuito del típico comercio triangular.

Junto a estos están los cargadores, personas que realizan negocios en solitario, y que, a veces, sólo hacen un sólo acto comercial. Entre ellos encontramos tanto a mercaderes como a los propios artesanos, e incluso a pasajeros que actúan como negociantes de su mercancía para



conseguir un pequeño caudal con el cual iniciar una nueva vida en Indias, y miembros de las tripulaciones de los navíos. Entre estos están también los encomenderos, personas que a la vez que negocian su mercancía hacen lo propio con la de otros vecinos, y aquellos que se titulan mercaderes de Indias.

Estos cargadores negocian con todo tipo de mercancías desde vino a cordobanes, pasando por aquellos que llevan objetos de diversos usos pero que escasean en Indias, en aras a conseguir el máximo beneficio, mientras que otros se contentan con trabajar con un solo producto, así un piloto de navío lleva en 1572, 8 docenas de cordobanes y un vecino de Ayamonte que parte de Gran Canaria lleva a bordo en la misma embarcación, 3 pipas de vino y varias docenas de cordobanes³⁹. Es usual que miembros de las tripulaciones de los navíos actúen como cargadores llevando a bordo mercancías propias que compran en los puertos isleños, como el maestro del navío "La Trinidad", que compra en 1588, 8 pipas de vino, 2 tercios y 60 botijas de vinagre y 2 docenas de cordobanes para llevar registrados a Indias⁴⁰. Figuran también como tales los pasajeros que pasan al Nuevo Mundo, bien porque llevan ellos la carga o porque sus familiares se la entregan⁴¹.

Sin embargo lo más que abundan en los negocios indianos relacionados con la exportación de cordobanes son los encomenderos.

Estos suelen ser tanto mercaderes como pasajeros y tripulantes, y bien reciben una encomienda de alguien o por el contrario a la vez que negocian sus mercancías hacen lo propio con la de otros a cambio de un porcentaje determinado o de una parte de la ganancia. Los encomenderos se caracterizan además, porque son los que viajan con las mercancías, la descargan en los puertos indianos, la venden y benefician y lo obtenido lo vuelven a invertir en artículos americanos para enviarlos a España, viniendo ellos mismos con la carga o consignándola a su dueño o a sus agentes en los puertos andaluces de Sevilla y Cádiz.

Del encomendero echan mano todas aquellas personas que tienen algo que exportar y no desean ni quieren pasar a Indias. A veces sólo les utiliza para que pasen mercancías al otro lado del Atlántico y allí entregarla a algún pariente, en este caso encontramos a Juan María Jiménez, quién reconoce haber recibido de un vecino 4 docenas de cordobanes, curtidos y zurrados, y 2,5 docenas de guantes, más una arroba de mermelada para llevar a Santo Domingo o a otra parte de Indias donde hallare al cuñado de aquel, y no hallándolo se obliga a vender todo y a emplear su beneficio según su orden y la que el siguiese con su hacienda⁴².



Algunas personas tienen su granjería actuando como tales, yendo y viniendo a Indias, mientras que otros sólo actúan ocasionalmente. En algún caso el habitual a este tipo de negocios lo indica, así Gaspar de Ojeda dice que por estar de partida para Indias lleva algunas mercancías, así suyas como ajenas, entre ellas la de Juan González Rasco, como ciertas pipas de vino, 12 docenas y 8 cueros cordobanes, algo de azúcar, harina, bizcocho y otras cosas por valor de 200.840 maravedís, que le ha dado para llevar a la parte y lugar donde el fuere, para venderlas al mayor beneficio⁴³. Declaración similar hace un sastre que lleva de un vecino de Telde 8 docenas de cordobanes, 40 pares de zapatos y otros artículos; éste se obliga a emplear lo obtenido en oro, plata y otras mercaderías, según hiciera con su hacienda, y a registrarlo con destino a Sevilla o a Gran Canaria⁴⁴.

Los maestros y capitanes de navío son vistos por los exportadores como gente de confianza en el sentido de que han de volver a España, por ello muchas encomiendas son hechas a su nombre, así el capitán de nao Lorenzo de Vallejo, vecino de Sevilla, recibe del mercader Francisco de Velastegui 15 docenas de cordobanes para que se los vendiese e hiciese su voluntad en Santo Domingo⁴⁵. Juan de Narea, también maestro de navío, confiesa recibir en 1571 de un cedacero distintas mercancías —hilo, tijeras, peines, anteojos, cintas, azafrán, clavo— entre ellas 6.768 maravedís en cordobanes para vender en Indias a los más subidos precios, y de las ganancias, pagados los costos, llevaría por su trabajo la tercera parte⁴⁶. Este maestro era un habitual en este tipo de trabajo, pues un año después, en 1572, otro vecino le reclamaba lo procedido de 4 docenas de cordobanes que le había dado para que se las vendiera en Indias⁴⁷.

Las personas con oficios públicos que no podían, de acuerdo con la ley, comerciar directamente con las Indias también utilizan esta figura en sus negocios, así el regidor Baltasar de Villalta Maldonado, entrega en 1569 al propio Narea cierta cantidad de vino, vinagre y una docena de cordobanes, pagándole por su trabajo en la venta el 6%⁴⁸; lo mismo hace el regidor de Tenerife Juan de Asoca, el cual remite mercancías con un paisano suyo, maestro de nao, por valor de 2.552 reales, para que la vendiera y beneficiara en los puertos de Indias, a cambio de darle por su encomienda la tercia parte de la ganancia⁴⁹.

Los artesanos eran algunas de las personas que utilizaban el trabajo de los tripulantes para enviar mercancías a Indias, así el zapatero Adán González, hombre que provee a los mercaderes de artículos elaborados a partir del cuero para enviar a Indias⁵⁰, decide participar en estos tratos mediante este sistema antes de dedicarse él personalmente al comercio.



En 1574 entrega a un maestre de navío algunos productos, y entre ellos abundan los fabricados por él mismo como un cuarto de madera con 4 docenas de cordobanes, media docena de badanas, 182 pares de zapatos y otros artículos más, para que se los vendiese y empleara su producto en oro y plata, pagándole por ello la tercera parte de las ganancias⁵¹. En 1583 González vuelve a enviar mercancías similares, además de 50 quintales de brea, producto que tenía buena cotización en Indias, por el mismo procedimiento, aunque aquí se indica que el encomendero llevaría por su solicitud y trabajo lo que es costumbre y suelen llevar las personas que reciben tales encomiendas⁵². En 1590 Adán González decide pasar a Indias, quizá como mercader, pues era un hombre con experiencia en estas lides; en esa fecha su mujer, Luisa Guillén, le envía con Rodrigo de León 25 docenas de cordobanes, 8 pipas de vino, bizcocho, harina, quesos y baldreses, pagándole por ello la encomienda ordinaria que se lleva de la hacienda que de Indias se trae⁵³.

Otros zapateros hacen lo mismo que el anterior. Así Juan Rodríguez daba poder a varios vecinos para cobrar lo procedido de 5 docenas de cordobanes zurrados, un cuero de ante y 40 libras de pimienta que había enviado a vender a Indias, de encomienda, con Silvestre Espíndola, vecino de Méjico⁵⁴.

Los mercaderes y cargadores de Indias tampoco desdeñan el uso de esta figura para sus negocios. Agustín García Lozano, hombre bastante vinculado a los tratos con Indias y mercader, envía en 1568 con destino a Tierra Firme, 34 docenas de cordobanes, para que Juan de Avila administrase su venta⁵⁵. Lo mismo hace Francisco de la Mata, quien entrega a un vecino 5 pipas de vino, 15 docenas de cordobanes, 93 pares de zapatos y 57 docenas de jerevillas, pagándole por su trabajo de cuatro partes una⁵⁶.

Otras veces el encomendero venía ya nombrado desde Sevilla, por algún comerciante de aquella plaza, y recibe mercancías en Gran Canaria de algún hombre de negocios socio de aquel, así un vecino recibe del mercader Pedro de Sojo 10 docenas de cordobanes, cuyo valor ascendía a 80 ducados, como hacienda del mercader sevillano Juan de Tapia Quiroga⁵⁷.

También la encomienda tiene como primer objetivo ir familiarizando con los negocios indianos a algunos familiares, para luego establecer con ellos, una vez conocido el sistema de compra y venta en Indias y sus posibles inversiones, una red, aunque también es posible que los familiares de algún individuo le entreguen mercancía para que se ganen algún dinero en este trato. En 1588 un vecino recibe de su tío 2 pipas de vino, 3 docenas de cordobanes y 2 docenas de pares de zapatos, entre



otras cosas, para que las llevara a Santo Domingo y Puerto Rico; de las ganancias, en este caso, cada uno llevaría la mitad, por lo cual más que una encomienda da la sensación de que es una compañía en donde uno pone dinero y otro industria y trabajo⁵⁸.

Conclusiones

A la vista de lo expuesto pueden hacerse las siguientes consideraciones: el archipiélago canario en general y Gran Canaria en particular comienza su ciclo mercantil desde que tiene algo que exportar, por ello una vez conformada la sociedad y los sectores económicos tras la fase de la conquista, la Isla comienza a exportar sus excedentes. Estos por lo general y en orden a su importancia en volumen son productos agrarios y así ha sido ponderado por distintos autores, entre ellos y por este orden primero el azúcar y luego el vino. Sin embargo en relación a Indias, que es el mercado que nos ocupa, zona que había que abastecer al principio de casi todo, nos encontramos con un centro demandante de gran variedad de artículos, por lo cual los isleños comienzan a producirlo. Estos no por su menor volumen son menos importantes, especialmente si entendemos que con sus exportaciones distintos sectores de la sociedad grancanaria se beneficiaron y no precisamente los cosecheros. Entre estos artículos se encuentran los cordobanes, cueros de cabras o macho cabrío curtidos y zurrados, que conocen un cierto esplendor en la segunda mitad del siglo XVI en la producción y en las exportaciones con destino a Indias. Las cantidades exportadas tienen cierto interés si lo ponemos en relación con la industria generada en Gran Canaria en torno a las tenerías, y sobre todo en conexión a los grupos sociales que se interesan por ellos para comercializarlos, bien actuando en solitario, asociándose con terceras personas o utilizando la figura del encomendero, tan habitual en los negocios indianos.

A cambio de los cordobanes llegaban a Gran Canaria artículos exóticos, fáciles de comercializar en Europa como eran los palos tintes y sobre todo los cueros vacunos, que normalmente eran curtidos y zurrados en la Isla por los mismos que había remitido al Nuevo Mundo sus cordobanes.



Fecha	Navío	Maestre	Mercader	Consignatario	Carga
1562-I-10	navío	Julio Cesareo vº Cádiz	Juan Codina, vº	Tomás de Illanes, vº Puerto Rico	13 docenas
1562-IV-8	navío	Fco. Alonso	Gaspar de Ojeda, vº		12 docenas y 8 cueros
1562-XII-16	nao	Pedro Blas, vº Bayona	Alº de Venegas, depositario gral. Idem	Diego Cortés, vº de los Angeles Idem	9 docenas y 3 más 357 cordobanes
1566-II-16	—	—	Antonio de Campos, vº	Luis de Quesada Castillo, vº	un cuarto de cor- dobanes y calzado
1567-VI-13	nao	Jerónimo Avellaneda, vº Habana	Juan Rodríguez, zapatero, vº	Silvestre Espíndola, vº México	5 docenas 1 cuero de ante
1567-VIII-25	—	—	Agustín García Lozano, vº	Juan Dávila, vº	34 docenas
1568-XI-23	navío	Juan de Quevedo, vº	Baltasar Villalta Maldonado, vº		1 docena
1569-III-3	nao	Juan de Narea, vº	Pedro Hdez., vº	Juan M. Jiménez, vº	4 docenas 2,5 docenas guantes
1570-III-13	nao	—	Fco. Velastegui	Lorenzo Vallejo, vº Sevilla	15 docenas
1570-X-30	nao	Alº Cornieles	Pedro Hdez., vº, cedacero		141 rs. en cordobanes
1571-I-16	nao	Juan de Narea, vº	Juan Marroquín, vº Telde	Pedro Pérez, vº,	8 docenas
1571-I-19	nao	Diego de Narea, vº	Miguel Alº, vº		5 docenas
1571-V-25	nao	Juan de Narea	Alº Balboa, escrib.	Luis de Quesada, vº	20 docenas
1571-XI-2	—	—	Marcos de S. Juan, racionero	Pedro Pérez, mercader, vº	3 docenas
1572-II-6	navío	Fco. Rondón	Fco. de la Mata, vº	Fco. Espino	15 docenas
1572-II-13	navío	Idem	Cristóbal Sánchez		9 docenas
1572-II-23	nao	Conrate Mayer, vº	Pedro Sánchez, vº Ayamonte		X docenas
1572-II-23	nao	"	Agustín García Lozano, vº	Pedro Suárez, tonelero	4 docenas
1572-VIII-14	nao	Juan de Narea, vº			

1574-XI-11	navío	Juan de Fiesco	Adán Glez., vº		4 docenas 1/2 de badanas
1576-III-16	nao	Juan Fco., vº	Juan de Asoca, regidor Tfe.	Pedro Nieto	8 docenas
1582-V-8	nave		Pedro de Sojo, vº mercader	Bernardino Jiménez, vº	10 docenas
1584-VII-3	navío	Rodrigo Jordan	Andrés Porto		80 cordobanes
1585-II-22	nao	Fco. Cortés	Juan Tellez, vº	Salvador Ruiz, vº	7 docenas
1583-VI-16	navío	Bastían Glez., vº Garachico	Adán González, vº	Pedro Ayala, vº	3 docenas
1585-III-7	navío	Sebastián Delgado, vº Pto. Sta. M.	Juan Cortés de los Ríos, vº	Fco. Cortés de los Ríos, vº	6 cordobanes 2 badanas 2 docenas
1585-XII-14			Bernabé Pérez, vº		X docenas
1586-X-30	navío	Alº Rguez. C.	Fco. Solís, vº		
1587-I-17	navío	Miguel Tolosa	Daniel Vandama, vº	Rodrigo de León	12 docenas 3 docenas baldreses
1587-V-6	navío	Alº Delgado	Alº Rguez. C., vº	El mismo	33 cordobanes
1587-XI-16			Fco. Afonso, vº		2 docenas
1588-III-11	navío	Manuel Ortíz	Salvador Pérez, vº	Fco. Glez., su sobrino, vº	3 docenas
1588-VII-23	navío	Luis Hdez.	Gregorio López, vº	El maestre	2 docenas
1589-II-16			Dña. Catalina Tello, va.	Nicolao de Franquez, su marido	19 docenas 4 cordobanes
1589-IV-1	navío	Manuel Ortiz	Fco. de la Cruz	Nicolás Ortiz	4 docenas
1589-IV-24	navío	Jacome Aguión	Alvaro Méndez, vº	Sebastián Hdez., vº	5 docenas
1590-VII-24	navío	Gaspar Hdez., vº	Luisa Guillén	Rodrigo de León	14 docenas 11 docenas 8 docenas baldreses
1590			Salvador Ruiz, vº	Juan Luis su yerno	1 docena
1593-VI-19		Juan Felipe, vº	Rodrigo Contreras	Juan Luis, zapatrº	1 1/2 docenas
1597			Antón Suárez Tello, regidor	Juan de la Nava, vº	3 1/2 docenas



NOTAS

1. VICENS VIVES, J.: *Historia social y económica de España y América*, Barcelona, 1972, T. II, p. 261.
2. MORALES PADRON, F.: *La ciudad del Quinientos*, de la "Historia de Sevilla", Sevilla, 1989, p. 161.
3. ARANDA DONCEL, J.: *La época moderna (1517-1808)*, de la "Historia de Córdoba", Córdoba, 1984, p. 65.
4. MORALES PADRON, F.: *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531)*, Las Palmas, 1974, p. 92.
5. LORENZO RODRIGUEZ, J. B.: *Noticias para la Historia de La Palma*, T. I, La Laguna-Santa Cruz de La Palma, 1987, p. 415.
6. SERRA RAFOLS, E. y LA ROSA OLIVERA, L.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, II. 1508-1513*, La Laguna, 1952, p. 105.
7. *Idem*, p. 115.
8. MORALES PADRON, F.: *Op. cit.*, pp. 99-102.
9. LORENZO RODRIGUEZ, J. B.: *Op. cit.*, pp. 416-417.
10. PERAZA DE AYALA, J.: *Las Ordenanzas de Tenerife y otros estudios para la historia municipal de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1976, p. 163.
11. A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de L(as) P(almas), Teodoro Calderín, n.º 897, f. 101 r.
12. A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 872, f. 4 r.
13. A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 904, f. 129 v. En este caso el curtidor cobra por cada cuero 4 reales más dos cahíces de cal, para curtir 101 cueros vacunos de Indias.
14. Vid. a este respecto LOBO CABRERA, M.: *Canarias, Madeira y el zumaque*, "Revista Islenha", 1, Funchal, 1988, pp. 13-18.
15. Así lo recoge MORALES, A. de: *Las antigüedades de las ciudades de España*. Citado por ARANDA DONCEL, J.: *Op. cit.*, pp. 68-69.
16. SERRA RAFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, I. 1497-1507*, La Laguna, 1949, acuerdo n.º 681, de 8 de enero de 1507.
17. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 825, fs. 526 v. y s.f. En dicho año fue preso el maestre y capitán de una nao francesa, acusado de querer llevar a Francia a

bordo de su nao cierta cantidad de cordobanes y de dinero, lo cual estaba considerado como delito por ser contra las leyes y pragmáticas del reino, que prohibían sacar cordobanes y dinero para reinos extraños.

18. MORALES PADRON, F.: *El comercio canario americano (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Sevilla, 1955, pp. 150-151 y PERAZA DE AYALA, J.: *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, 1977, pp. 27-28.

*19. A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 768, f. 8 r.

20. A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 775, f. 764 r. Uno de los deudores era Jerónimo de Avellaneda, capitán del navío "Santiago", que había cargado en Gran Canaria distintas mercaderías, entre ellas cierta cantidad de vino, y se había registrado para Indias en 1565.

21. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 830, f. 106 r.

22. A.H.P.L.P., Luis Felipe, n.º 854, f. 54 r. y Bernardino Rosales, n.º 890, f. 642 r. En este último caso se hace constar el valor de los mismos: 24 doblas. En 1575 al otorgar su testamento Juan de Narea, maestre de navío de la carrera de Indias, declara que había remitido con Pedro Pérez a Nueva España y La Habana cierto calzado y cordobanes, según figuraba en el registro: Luis de Balboa, n.º 861, f. 445 r.

23. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 829, f. 270 r.

24. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 820, f. 77 v. Según la declaración de la viuda de Alonso Venegas los cordobanes habían sido remitidos a Méjico en 1562. Antonio Lorenzo, n.º 810, f. 160 r.

25. A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 768, f. 84 r.

26. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 818, f. 124 r.

27. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 860, f. 295 v. Así figura en el envío realizado por el vecino y zapatero Adán González a Cartagena de Indias en 1574.

28. A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 890, fs. 315 r. y v.

29. A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 890, f. 642 r. Esto le sucedió a Francisco de Solís, quién recibe de su hermano el licenciado Alonso de Solís 300 doblas en ropas, zapatos y en ciertas docenas de cordobanes.

30. LALINDE ABADIA, J.: *Los medios personales de gestión del poder público en la Historia española*, Madrid, 1970, pp. 140-141.

31. Vid. LOBO CABRERA, M.: *Un catalá a Canarias: Joan Codina, mercader en el comerç europu i atlantic*, "II Jornades d'Estudis Catalano-Americans", Barcelona, 1987, pp. 41-55.

32. A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 774, f. 226 r. En el poder indica que los productos procedidos de ellos se cobren del maestre de nao Pedro Báez, vecino de Bayona, en el cual cargó y despachó las mercancías. En 1564 Diego del Villar confiesa que de los cordobanes se le dejaron de entregar 10 que quedaron en poder de los consignatarios, por tanto da poder para cobrarlos a Luis Hernández Rasco: Alonso de Balboa, n.º 775, f. 164 r.

33. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 820, f. 77 v. De esta cantidad pertenecían al depositario general el valor de la mitad de las mercancías.

34. A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 775, f. 764 r. En este caso solicita que los artículos americanos se consignen a su nombre con destino a Sevilla, y a los mercaderes andaluces Alonso Pérez de la Fuente y Hernando de la Fuente. En 1568 al no tener noticias de la mercancía vuelve a dar poder: Alonso de Balboa, n.º 776, f. 66 r.

35. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 797, fs. 22 r. y 24 r. En 1587 Vandama otorga dos poderes, uno a un vecino de Cartagena de Indias y a su criado, y otro a Guillermo Anayuz, residente en Sevilla, para que cobraran lo procedido de las mercaderías remitidas a Indias.



36. A.H.P.L.P., Luis Felipe, n.º 854, f. 294 r. En 1571 Balboa da poder a Quesada y al vecino de Cádiz Nicolás Campróu para que cobraran los cueros y todo lo que a él le perteneciera de la compañía.

37. MERCADO, T. de: *Suma de tratos y contratos*, ed. y estudio de N. Sánchez Albornoz, Madrid, 1977, p. 129.

38. A.H.P.L.P., Pedro de Cabrejas, n.º 855, f. 42 r.

39. A.H.P.L.P., Luis Felipe, n.º 854, fs. 53 r. y 54 v. El maestre se obliga a entregarles las mecancías en Indias., o su valor, al mayor precio que para ellas hallare.

40. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 845, f. 269 r.

41. A.H.P.L.P., Teodoro Calderín, n.º 896, f. 1.044 r. Francisco Afonso reconoce en 1587 como su hermano por hacerle bien lo quería acomodar para que pasara a Indias, y para ello le hace entrega de 125 doblas en mercaderías, entre ellas dos docenas de cordobanes, 200 reales en calzado, manteles y cuchillos, y 100 reales en contado, a cambio de su parte de la herencia de su padre.

42. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 829, f. 270 r. En este último caso traería todo a la Isla donde le daría cuenta.

43. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 818, f. 124 r. En este caso por ser menor de edad su madre le da licencia para otorgar la escritura.

44. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 830, f. 123 r.

45. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 822, f. 193 r.

46. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 836, f. 106 r.

47. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 860, f. 98 r.

48. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 827, f. 369 r. El resto quería que se lo enviara registrado en flota, en oro aquilatado o en plata ensayada.

49. A.H.P.L.P., Francisco de Cabrejas, n.º 856, f. 55 r. Entre las mercancías iban entre otras cosas: un cajón de conserva, un cofre con 8 docenas de cordobanes, 40 pares de zapatos, 13 pares de botas, 2 pares de pantufos, 40 pares de todas suertes, 8 sinchas de caballo y 160 botijas de vinagre.

50. A.H.P.L.P., Luis Felipe, n.º 854, f. 32 r. El mercader Francisco de la Mata se compromete a pagarle 176 doblas en una cédula para España, a un mes vista, de él o de un mercader de los que estaban comprando azúcar, por 15 docenas de cordobanes, 93 pares de zapatos, 6 pares de botinicas y 51 pares de jerevillas.

51. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 860, f. 295 r. Lo obtenido en Indias vendría consignado a Sevilla, bien a nombre del maestre o del zapatero. En este caso el maestre además de llevar la tercera parte de lo que se ganase en Cartagena, llevaría de los demás tratos y mercaderías la cuarta parte de la ganancia.

52. A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 888, f. 319 r. Adán González envía ahora con Pedro de Ayala, además de los 24 cajones con brea, un barril quintaleño con 3 docenas de cordobanes de carnaza, 42 pares de zapatos de una suela, 10 pares de 2 suelas, 2 pares de pantufos, un par de botas enceradas de 2 suelas, y un par de botas negras de una suela.

53. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 847, f. 225 r. Se suponía que su marido estaba en Santo Domingo, pero si allí no estuviera, le indica que venda y beneficie las mercancías como hacienda propia, y lo procedido lo traiga registrado consignado a nombre de Adán González.

54. En 1567 da poder a Manuel Rodríguez: A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 782, f. 194 v., y en 1570 apodera para el mismo asunto al licenciado Juan Cervantes, inquisidor de Nueva España: Lorenzo Palenzuela, n.º 829, f. 883 r.

55. Sin embargo el valor obtenido por los cueros no lo había recibido aún en 1569, ya que por falta de navíos, armadas y flotas reales se había dejado en Cartagena



para que en la primera flota se enviara a la Casa de la Contratación: A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 810, fs. 105 r. y 160 r.; Lorenzo Palenzuela, n.º 830, f. 335 r. Este otro documento se otorga con el mismo fin y a cuenta de un embargo realizado en Sevilla sobre el valor de los cueros.

56. A.H.P.L.P., Luis Felipe, n.º 854, f. 41 vº. Estas mercancías, valoradas en 175.249 maravedís, aunque iban a cargo del encomendero, iban consignadas a nombre de un sobrino del mercader.

57. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 838, f. 5 r. La mercancía debía ir en una nao de la flota que en aquella fecha, 8 de mayo de 1582, se encontraba en el puerto principal de la Isla.

58. A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 892, f. 133 r. La mercancía estaba valorada en 902 reales.

